DICTAMEN

Asunción, 27 de mayo de 2021

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).*

Hechos:

- Que, el PAC N° 380.681, **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TONERS PARA CONTROL DE PROFESIONES"**, inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de marzo del año 2021, conforme el reporte de la DNCP.

- Que, en fecha 19 de abril del corriente, el llamado fue retenido a través de Nota DNC N° 6396/2021, en la cual se solicita la ratificación de la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; por lo cual el Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C. remite lo solicitado en fecha 30 de abril de 2021.

- Así mismo, la Nota DNC N° 6396/2021 recomienda la actualización de los precios referenciales, por lo cual el Departamento de Planificación y Presupuesto remite lo solicitado en fecha 27 de mayo del corriente.

- Cabe aludir, que debido a la situación epidemiológica de afectación mundial, y la Ley N.° 6524/21, "***DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"***, que motivara el aislamiento masivo de funcionarios de esta cartera de Estado, ante la posibilidad de peligro de contagio masivo, los procesos internos se ven afectados y ralentizados; por el trabajo en cuadrilla de los afectados, motivo por el cual se observa una brecha importante en el plazo transcurrido del tiempo entre la presentación del informe de evaluación y la Resolución correspondiente.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales; se encuentra debidamente justificada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones